

***Cumplimiento de la cuota de reserva en favor de trabajadores con discapacidad:  
Solicitud de declaración de excepcionalidad y autorización de la adopción de medidas  
alternativas:***

**1.** Solicitud de declaración de excepcionalidad y autorización de las medidas alternativas, aportando la documentación que se indica en dicho documento.

En el supuesto de que la causa de excepcionalidad sea la imposibilidad por parte de la agencia de empleo o agencia de colocación de atender la oferta de empleo presentada. La empresa, previamente deberá presentar una oferta de empleo en la Agencia de Empleo que le corresponda en función de su domicilio, quien emitirá certificación acreditativa. Esta certificación tiene una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.

**2.** Resolución por parte del SNE en el plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa se entenderá concedida la excepcionalidad y la aplicación de medidas alternativas.

La declaración de excepcionalidad y autorización de medidas alternativas tendrá validez de 3 años. Transcurrido dicho plazo, la empresa deberá realizar una nueva solicitud, en el caso de persistir la obligación.

**3.** Adopción de las medidas alternativas en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación de resolución administrativa salvo en la medida de donación o acción de patrocinio que no se establece plazo de ejecución. No obstante, anualmente habrá de destinarse al cumplimiento de la medida, como mínimo la cantidad que constituya la cuantificación económica anual.

**4.** Comunicación y acreditación de la medida adoptada en el plazo de un mes a contar desde la formalización de contrato o desde que se hizo efectiva la donación o acción de patrocinio.

**5.** Comunicación de las medidas realizadas en los tres años de vigencia de la declaración de excepcionalidad. Esta comunicación deberá presentarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de cada periodo anual de vigencia (Formulario de comunicación de adopción de medidas)

La modificación de las medidas alternativas requerirá aprobación previa por parte del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.